

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 022 – 2019 – MDY/HVCA

Yauli, 24 de Abril de 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria Nº 008-2019-MDY/HVCA de Concejo de fecha 23 de Abril de 2019; OPINION LEGAL Nº 161-2019-MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 23 de Abril de 2019; INFORME Nº 142-2019-GAF/MDY-HVCA-WOZ de fecha 23 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME Nº 142-2019/GPP/MOY de fecha 22 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME Nº 021-2019-MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 22 de Abril de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME Nº 105-2019-SGP/MDY-HVCA de fecha 17 de Abril de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME Nº 366-2019-GDS/MOY-HVCA de fecha 09 de Abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME Nº 099-2019-SGP/MDY-HVCA de fecha 08 de Abril de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME Nº 326-2019-GDS/MOY-HVCA de fecha 28 de Marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Nº 28268, Ley que modifica el Artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el turismo es considerado una importante fórmula para ayudar a los países en desarrollo a mejorar su calidad de vida e incluso garantizar el crecimiento económico, en tanto tiene un efecto multiplicador en la creación de nuevas actividades y servicios, generando empleos y el incremento de nivel de vida de la población;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante el INFORME Nº 326-2019-GDS/MOY/HVCA de fecha 28 de Marzo de 2019, solicita al despacho de Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPATA DEL DISTRITO DE YAULI ", la misma que fue programada su ejecución para el presente año a fin de que la Municipalidad Distrital de Yauli, realice la promoción de la cultura, deporte recreativo y el turismo en el Centro Poblado de Castillapata, revalorando las costumbres y tradiciones del pueblo, así también fomentando el turismo con la participación activa y la integración social de la comunidad Yaulina a fin de revalora el espíritu religioso de la población;

Que, dentro de las actividades programadas por las Autoridades del Centro Poblado de Castillapata, comprensión territorial de Yauli-Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Yauli ha venido apoyando específicamente en la realización de la Carrera de Caballos, en las Categorías de "Caballos Mejorados", "Caballos Semi Mejorados" y "Caballos Marachucos", actividad específica que se halla a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Comuna;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el INFORME Nº 142 - 2019/GPP/MOY de fecha 22 de Abril eleva a Gerencia Municipal el INFORME Nº 021-2019MDY/GPP/SGP/mjy de la Sub Gerencia de Presupuesto, quien indica que luego de la verificación del marco presupuestal del presente año, la ejecución del Plan de Trabajo, se financiara a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 78.253.00 (Setenta y Ocho Mil Ocho Cientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles);

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley Nº 14164

Que, el objetivo del Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI", es promover y difundir la aplicación de las buenas prácticas de nuestras costumbres y tradiciones del pueblo, enfatizando en todo momento el tema de conciencia turística, para alcanzar un servicio de calidad en respuesta a las necesidades del turista local, nacional e internacional que visita al Centro Poblado de Castillapata;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la OPINION LEGAL N° 161-2019/MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 23 de Abril de 2019, emite opinión indicando que el Concejo Municipal debe evaluar y aprobar el Plan de Trabajo "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2019/MDY/HVCA de la fecha 23 de Abril de 2019, conforme a la estación del Orden del día, se sometió a debate para deliberar y determinar la aprobación del Plan de Trabajo "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI".

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUIJSPE; Eulalia QUISPE TAIPE; Juan CLEMENTE ACUÑA y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "PROMOCIÓN DEL TURISMO Y CULTURA, DEPORTE RECREATIVO EN LA FERIA CUASIMODO EN EL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPTA DEL DISTRITO DE YAULI", por el importe de S/. 78.253.00 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), la misma que fue programada su ejecución para el presente año a fin de que la Municipalidad Distrital de Yauli, realice la promoción de la cultura, deporte recreativo y el turismo en el Centro Poblado de Castillapata, revalorando las costumbres y tradiciones del pueblo, así también fomentando el turismo con la participación activa y la integración social de la comunidad Yaulina a fin de revalorar el espíritu religioso de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como responsable del Plan de Trabajo en referencia al Lic. Moisés Vargas De la Cruz - Gerente de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Acuerdo en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE